

*D. Sacramento  
Revisión y trámite  
2008-11-27.*

Loja, 27 de Noviembre de 2008.

*P. F. Jaramila  
P/A Inversión en el  
Registro de Asociados  
Loja, 27 Noviembre - 2008*

Señora doctora:  
CRISTINA GUERRERO AGUIRRE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA  
Ciudad.

Sírvase inscribir la transferencia de participaciones de la compañía MEGA  
CONSTRUCTOR LUDEÑA GUILLERMO CIA. LTDA., de la siguiente forma:

CEDENTES  
IVAN LUDEÑA ASTUDILLO  
CED.1101994943  
JENI PIEDAD JARAMILLO AYALA  
*200 Participaciones*

CESIONARIO  
MARCELO VINICIO GUILLERMO  
RIVERA  
CED.0103534608

Tipo de inversión: Nacional           

Atentamente,

  
Marcelo Vinicio Guillermo Rivera  
GERENTE

*C.C.O. - Negativo. 5007  
1,00*

*201291  
27 NOV. 2008*

*F17*

*1577-8 ✓ Pz*

# COPIA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CUANTÍA: US \$ 200,00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, once de noviembre de dos mil ocho, ante mí, Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparecen, por una parte los cónyuges señores IVAN LUDEÑA ASTUDILLO Y JENI PIEDAD JARAMILLO AYALA; y, por otra el señor MARCELO VINICIO GUILLERMO RIVERA, casado, Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al



tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LOS OTORGANTES: Intervienen en la celebración del presente contrato los señores: el señor IVAN LUDEÑA ASTUDILLO Y JENI PIEDAD JARAMILLO AYALA en su calidad cedentes, por una parte; y, MARCELO VINICIO GUILLERMO RIVERA, a quien en más adelante se lo llamará simplemente cesionario. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y comerciantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a) Por escritura pública celebrada el día quince de enero del año dos mil siete; ante el Notario Primero de este Cantón Loja, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "MEGA CONSTRUCTOR LUDEÑA GUILLERMO", con la aprobación de la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución Número CERO SIETE punto L PUNTO DSCL CERO CERO NUEVE de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Loja, bajo la partida número cero cuarenta y seis de fecha día diecisiete de enero del año dos mil siete, entre los señores MARCELO VINICIO GUILLERMO RIVERA y IVAN LUDEÑA

ASTUDILLO; b) Los socios de la compañía, reunidos legalmente, en junta general extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día siete de noviembre de dos mil ocho acordaron, por unanimidad, AUTORIZA al socio IVAN LUDEÑA ASTUDILLO para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía "MEGA CONSTRUCTOR LUDEÑA GUILLERMO" CIA. LTDA., a favor del señor MARCELO VINICIO GUILLERMO RIVERA. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, IVAN LUDEÑA ASTUDILLO, de su libre y espontánea voluntad tiene a bien CEDER TODOS SUS DERECHOS EN VENTA REAL Y EFECTIVA a favor del señor MARCELO VINICIO GUILLERMO RIVERA, las doscientas participaciones que tiene en la compañía de Responsabilidad Limitada "MEGA CONSTRUCTOR LUDEÑA GUILLERMO", con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA: DEL PRECIO.- El precio de las participaciones que se venden, es de doscientos dólares estadounidenses, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera



satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado, y la compañía pueda emitir otro, a nombre del cesionario. SEXTA .- DE LA ACEPTACIÓN: El cesionario acepta la venta hecha a su favor. SEPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN: Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el registro mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fuere del caso. OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, (firma) Doctor Carlo Magno Carrión. x-x-x-x-x-x-x Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad

de escritura pública. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. (firman) IVAN LUDEÑA ASTUDILLO.- JENI PIEDAD JARAMILLO AYALA.- MARCELO VINICIO GUILLERMO RIVERA.- El Notario, (f) C. Borrero E.-

DOCUMENTO HABILITANTE X X X X X X X X X X X X X X

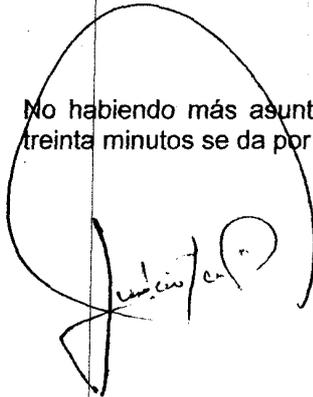


**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

En la ciudad de Loja, a los siete días del mes de noviembre del dos mil ocho a las diecinueve horas en la presencia de todos los socios en las instalaciones de la compañía "Mega Constructor Ludeña Guillermo" se procede a instalar la Asamblea General, en la que el único punto a tratarse es la venta de participaciones del señor Ivan Ludeña Astudillo.

El señor Ivan Ludeña Astudillo en la reunión instalada, deja constancia en esta acta la voluntad libre de realizar la venta de sus doscientas participaciones de la compañía "Mega Constructor Ludeña Guillermo", al señor Marcelo Vinicio Guillermo Rivera.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día y cuando son las veinte horas y treinta minutos se da por terminada la sesión.



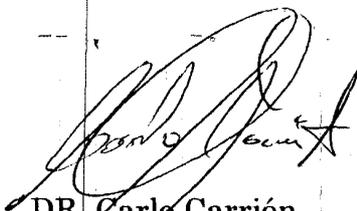
Loja, 07 de noviembre del 2008

Dr. Carlo Carrión  
Secretario Provisional de "Mega Constructor Ludeña Guillermo"

**CERTIFICA:**

Que las firmas y rubricas del Acta Constitutiva corresponden a los Socios.

En honor a la verdad.



DR. Carlo Carrión  
SECRETARIO DE LA COMPAÑIA MEGA CONSTRUCTOR LUDENA  
GUILLERMO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL  
MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY FE QUE  
LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO HABILITANTE  
ES AUTENTICO DE SU ORIGINAL EL MISMO  
QUE SE AGREGA A LA ESCRITURA MATRIZ.



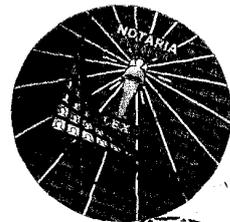
*Dr. Camilo...*  
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

*Marginas Notaria para  
en la escritura de constitucion*

**R A Z O N:** Dr. Ernesto Iglesias A., NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOJA doy FE: Que el día de hoy, he precedido a marginar en la escritura matriz respectiva, la CESION DE PARTICIPACIONES que hacen los cónyuges: IVAN LUDENA ASTUDILLO Y JENI PIEDAD JARAMILLO AYALA, en favor de: MARCELO VINICIO GUILLERMO RIVERA, de conformidad con la escritura celebra en la Notaría Cuarta del cantón Loja, el once de noviembre del año dos mil ocho.- Loja, -- 13 de noviembre del 2008.



*Dr. Ernesto Iglesias A.*  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía MEGA CONSTRUCTOR LUDEÑA GUILLERMO.

Loja, 17 de Noviembre del 20 08.



  
Dr. Félix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA